

## **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**

**Artículo 107.-** A la Dirección de Educación Municipal le corresponde, coordinar, supervisar y operar, en su caso, el funcionamiento de las escuelas oficiales y particulares, establecidas o que se establezcan en el territorio del Municipio de San Juan Huactzinco, de conformidad y en función de los convenios o acuerdos de desconcentración o de descentralización que se suscriban con las autoridades educativas estatales, además de las siguientes atribuciones:

**I.** Elaborar planes y programas para el desarrollo cívico y educativo, para la ciudadanía del Municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala;

**II.** Promover la creación de instalaciones, mantenimiento y mejora de los inmuebles destinados a la educación que se ubiquen dentro del territorio del tanto de aquellos, que sean patrimonio municipal, como de los que se encomienden para su operación, Estatales o Federales;

**III.** Fomentar la Educación a través de la creación y remozamiento de bibliotecas y todo tipo de actividades que sean de interés de la sociedad; Proponer al Ayuntamiento, programas para la prestación de servicios educativos de cualquier tipo o modalidad, de conformidad a las disposiciones legales educativas, que tengan aplicación;

**IV.** Elaborar y mantener actualizada, una base de datos de los planteles educativos Federales, Estatales, Municipales y privados, en todos sus niveles, que se encuentren establecidos en el Municipio;

**V.** Coordinarse, en su caso, con las autoridades respectivas, para la ejecución de los programas especiales de educación;

**VI.** Promover la gestión de recursos, para contribuir a la atención de las necesidades educativas, sin perjuicio de la participación directa de otras instancias.

**VII.** Gestionar becas, a todos los niveles académicos, para la población de escasos recursos del Municipio;

**VIII.** Gestionar la participación del Ayuntamiento, en el mantenimiento y equipamiento de las escuelas públicas, ubicadas dentro del territorio del Municipal, de acuerdo con los programas y recursos disponibles;

**IX.** Gestionar a nombre del ayuntamiento, ante la Federación y el Estado, recursos para el mantenimiento y equipamiento, de las escuelas públicas, que se localizan en el Municipio;

**X.** Promover y apoyar, los programas y acciones de capacitación y difusión, dirigidas a los padres de familia y tutores, para que orienten y guíen adecuadamente la educación de sus hijos, así como para fortalecer la integración familiar;

**XI.** Promover, en coordinación con la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal, programas educativos para el mejoramiento ambiental;

**XII.** Promover la creación de patronatos, así como la obtención de apoyos de instituciones públicas y privadas, que contribuyan en la atención de las necesidades educativas del Municipio;

**XIII.** Llevar el registro de todos los programas relativos a sus atribuciones, que se implementen en el Municipio;

**XIV.** Las demás que le señale expresamente el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, las Leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables....